

LA CASA MIRANDA DE BURGOS. LA DEFENSA ANTE LA POSIBLE SALIDA AL EXTRANJERO DE SU PATIO

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ

RESUMEN

El patio de la Casa Miranda de Burgos fue objeto, entre 1910 y 1925, de un amplio debate acerca de la posibilidad de su salida al extranjero tras una compleja, oscura, y discutida operación de compra-venta entre su propietario Hermenegildo Barbero y una sociedad “fantasma” que ocultaba el nombre del ambicioso coleccionista norteamericano W. R. Hearst. La defensa del monumento hubo de salvar incluso una sentencia favorable a la venta por parte del Tribunal Supremo, las reclamaciones del poderoso magnate de la prensa norteamericana ante el Estado Español, y ni siquiera su declaración como Monumento Nacional llegó a apagar de forma decidida el propósito de enajenación. A pesar de todo, la operación de venta y traslado a EE UU fue abortada y en ella tuvieron un importante papel ciertos sectores de la sociedad así como la labor de la prensa en pro de la concienciación popular sobre el valor sentimental y económico de su patrimonio histórico artístico.

ABSTRACT

Between 1910 and 1925 the House of Miranda's courtyard in Burgos was a matter of controversy due to the fact of its possible sale and exportation, when it was sold by its owner, Hermenegildo Barbero, to a society run by the american collector W. R. Hearst. The defiance of monument had even to avoid a sentence of the Supreme Court favorable to the sale, also the reclamation of the powerful tycoon of the american press in front of Spanish State and its declaration as a national monument. Anyway, the operation of its sale and movement to the USA was stopped and in that certain parts of the society played an import role, and was also determinant the role of the press claiming the attention on its sentimental and economical value for the Spanish heritage.

La polémica suscitada en la capital burgalesa ante la supuesta venta y exportación del patio de la Casa Miranda durante el primer cuarto del siglo XX resulta, desde la óptica actual, francamente interesante. Y esto es así porque supuso la unión de diferentes fuerzas para evitar el exilio de una parte más de su rico patrimonio monumental. En un momento en el que el despojo artístico no era desde luego infrecuente, y las voces críticas generalmente se oían con especial fuerza una vez consumada la enajenación, la creación de un frente empeñado en obstaculizar tales males resultaba singular. Singularidad que se crece si tenemos en cuenta que la defensa del patrimonio artístico en las primeras décadas del siglo XX no tiene nada que ver con la dinámica actual.

Levantada a instancias de Don Francisco de Miranda y Salón en 1545, la Casa Miranda perteneció a la familia del fundador hasta fines del siglo XVIII, momento en el que fue vendida y transformada en casa de vecindad ⁽¹⁾.

Su propietario, Hermenegildo Barbero Usategui, dirigió el 6 de junio de 1910 una instancia al Ayuntamiento de la capital en la que manifestaba su deseo de ofrecer en venta la casa a la corporación municipal ⁽²⁾. En ese momento ya corrían rumores acerca de la posible exportación de su patio, por ese motivo había sido visitado por Rodrigo Sebastián ⁽³⁾, quién interesado por la conservación del inmueble se entrevistó con el arquitecto Vicente Lampérez a fin de realizar un detenido estudio del edificio. El informe y los planos vinieron a acompañar la instancia de Barbero. Las manifestaciones del propietario hicieron gala de su interés por el patio:

...yo muy gustoso prefiriendo también en sumo grado que esta gran joya artística de mundial renombre no salga de nuestra querida ciudad... ⁽⁴⁾.

..los buenos deseos que me guían de que un edificio de tal importancia artística [...] pase a ser propiedad del Ayuntamiento, cosa que celebraría el pueblo entero para no ver un día desaparecer uno de los mejores monumentos particulares que existen en España... ⁽⁵⁾.

La oferta de Barbero admitía dos posibilidades: bien una cesión en arriendo por 10.000 pesetas anuales, bien la venta a cambio de la casa de Abastos (núm. 12 de la Calle de la Merced) y un solar de la calle la Calera contiguo a la casa núm. 43 de

(1) VV. AA, *150 años (1846-1996) del Museo de Burgos*, Burgos, 1996, pp. 27-28. IBÁÑEZ PÉREZ, A.C., *Arquitectura civil del siglo XVI en Burgos*, Burgos, 1977, pp. 196-207.

(2) Archivo Municipal de Burgos [AMB], *Sección Administrativa*, leg. 20-414, pieza 1, pp. 1-2.

(3) "Mi primera visita al señor Barbero fue para proponerle que, a fin de que los turistas que vienen a Burgos para visitar sus monumentos pudiesen admirar el patio de la Casa de Miranda sin sufrir el asedio de las gentes que allí habitaban y sin que les repugnasen la suciedad y los malos olores, nos alquilara a unos cuantos particulares, amantes del arte, dicho patio, al cual limpiaríamos por nuestra cuenta, derribando los tabiques existentes entre las columnas y dejándolo despejado, de modo que quedasen al descubierto todas sus bellezas" "La Casa Miranda. Gestiones particulares" *Diario de Burgos*, 30 de diciembre de 1910, p. 1.

(4) *Ibidem*, p. 1.

(5) *Ibidem*, p. 2.

dicha calle, más 55.000 pesetas en efectivo, aunque advertía la posibilidad de un pago aplazado a un interés del cinco por ciento⁽⁶⁾. La oferta mantendría su validez dentro del plazo de un mes.

Con fecha 18 de julio de 1910 la Comisión de Instrucción Pública emitió su informe. Se resolvió instar a la Comisión de Hacienda para que gestionase la adquisición en propiedad de la Casa Miranda por 75.000 pesetas en que se calculaba su valor. Se reconocía el mérito artístico de la casa y la necesidad de evitar su desaparición, además el inmueble ofrecía múltiples posibilidades: Colegio para Huérfanos, Archivo General del Ejército, o Escuelas Municipales. En sesión del día 20 del mismo mes, el Ayuntamiento aprobó el dictamen y fue publicado el 12 de agosto en el Boletín Oficial de la Provincia.

No sería comunicada a Barbero la decisión de adquisición hasta el 31 de octubre de ese mismo año⁽⁷⁾. Demasiado tarde, el propietario ya había cambiado de opinión; días antes había hecho saber al Ayuntamiento su decisión de dejar sin efecto su propuesta debido al tiempo transcurrido, cuatro meses, sin obtener respuesta alguna⁽⁸⁾. La resolución de la Corporación no era admitida, el plazo había prescrito y en ese tiempo ninguna determinación oficial le había sido comunicada oportunamente⁽⁹⁾.

¿Cuál fue la razón de este súbito cambio de parecer? La respuesta era sencilla: el propietario estaba negociando con particulares la venta del patio y se proyectaba su salida fuera de España.

El rumor acerca de la posible venta a un extranjero, y la intención de exportar el artístico patio, fue tomando cada vez más cuerpo y su eco llegó a Madrid. La prensa nacional ganó la partida a los diarios locales. *La Correspondencia de España*, *El Imparcial*, *El Liberal* y *El País*, trataron el asunto de la supuesta venta con anterioridad al 24 de octubre de 1910 en que el *Diario de Burgos* se hizo eco del rumor:

hemos de propósito omitido tratar el asunto por entender que cuanto menos ruido se hiciese alrededor de él, más fácil sería que las corporaciones, los representantes en Cortes o alguien con autoridad suficiente, evitasen lo que consideramos una vergüenza para Burgos⁽¹⁰⁾.

A partir de ese momento y de manera puntual la prensa ofreció la información que sobre el particular se iba desvelando, respuesta sin lugar a dudas al amplio ca-

(6) Posteriormente se daría a conocer el ofrecimiento que el Sr. Barbero había hecho con anterioridad al marqués de Murga (quien ya había restaurado la iglesia de San Nicolás). El marqués había aceptado la oferta, pero Barbero, que estaba en principio dispuesto a desprenderse de la casa por 75.000 pesetas, subió después la cifra a 100.000, por lo que el acuerdo no llegó a buen fin. Cfr. "La Casa de Miranda", *Diario de Burgos*, 29 de diciembre de 1910, p. 2.

(7) *Ibidem*, p. 22.

(8) *Ibidem*, p. 19.

(9) *Ibidem*, p. 24.

(10) "La Casa Miranda", *Diario de Burgos*, 24 de octubre de 1910, p. 1.

lado que el tema adquirió en los distintos sectores de la sociedad burgalesa. En principio parecía existir un deseo de negar la posibilidad misma de la venta, deseo quizá asentado por un lado en un optimismo excéptico y por otro en la confianza que se cernía sobre la corporación municipal quien ya había dado muestras con anterioridad de su interés sobre la casa:

la supuesta venta del patio no puede considerarse como realidad y apenas hay sino una promesa [...] sigue vivo el derecho del Ayuntamiento y que habrá posibilidad de que sea él quien venga a quedarse con el monumento ⁽¹¹⁾.

En cualquier caso se evidenció la necesidad de movilizar todas las fuerzas necesarias a fin de que semejante posibilidad no llegase a cristalizar.

la solución del problema, en la forma en que se encuentra planteado, ha de exigir actividad y energía por parte del Municipio y por parte del Señor Barbero [...] Burgos entero [...] ha de hacer cuanto sea posible dentro de los medios legales y aún fuera de ellos ⁽¹²⁾.

Ciertamente, con fecha de 21 de diciembre de 1910 se había otorgado en Burgos escritura pública en la notaría de Teódulo Santos entre Hermenegildo Barbero y Lucien L'hotel (domiciliado en París). En dicha escritura se exponía el documento privado que ambos habían suscrito el 4 de octubre, por el cual el primero había vendido al segundo todas las piedras del patio de Miranda además del arco de la escalera, todo ello por el precio neto de 60.000 pts. de las que el vendedor recibía en el acto 3.000, mientras que las 57.000 restantes debían ser abonadas en el plazo de tres meses, siempre antes del desmante del patio. Parecía que Barbero estaba movido por cierta prisa, tal vez porque conocía los intereses del Ayuntamiento al respecto o porque en definitiva, ésta era la forma habitual de actuación en este tipo de operaciones. El comprador se hacía cargo de los gastos de desmante y exportación obligándose a dejar el terreno en perfectas condiciones y apilados los materiales no artísticos. L'hotel se obligaba a transportar el patio en el plazo de un año después de la entrega de las 57.000 pesetas. El contrato debía ser elevado a escritura pública el día de la entrega de dicha suma, y finalizaba con una declaración: "Este contrato es firme y no podrá ser anulado por cualquiera circunstancia o dificultades que pudieran surgir al comprador ajenas al deseo del vendedor" ⁽¹³⁾. Con lo cual Barbero, de alguna manera, se lavaba las manos ante los problemas que sabía iban a avecinarse.

El contrato no era conocido públicamente, apenas circulaban rumores sobre una supuesta venta, pero poco a poco se fue desvelando la verdad de los hechos. La apelación a la concienciación popular alcanzó tintes verdaderamente singulares, incluso podríamos considerarlos avanzados. La prensa encarnó en este sentido un papel fundamental; "Suicida será Burgos si consiente que se mermen y vayan

(11) *Ibidem.*

(12) *Ibidem.*

(13) AMB. *Sección Administrativa*, leg. 20-414, p. 120.

lentamente desapareciendo sus monumentos artísticos”⁽¹⁴⁾. Se llegó a exponer que el potencial artístico de Burgos era uno de sus mayores valores, y un pilar fundamental para un deseado desarrollo turístico que en absoluto era cuidado y que habría de erigirse como una de las principales fuentes de riqueza⁽¹⁵⁾. Junto al propósito de mostrar el valor y el fin práctico que el patrimonio monumental podía satisfacer, con la intención de alentar a los más amplios sectores de la sociedad, se expusieron incluso ejemplos de modélica ciudadanía. La empresa *Hijos de D. Félix Lancía* a quién L’hotel había encargado “la demolición del patio” habían rehusado el trabajo:

a fuer de buenos burgaleses no pueden aceptar tal encargo [...] Por eso nos complacemos en hacer público su desinteresado rasgo, ofreciéndole como noble ejemplo a todos nuestros paisanos. Quienes por amor al pueblo que les vió nacer sacrifican así sus propios intereses, merecen un caluroso aplauso, que muy gustosos les tributamos, y se hacen acreedores de la gratitud de sus conciudadanos⁽¹⁶⁾.

Obtuvo una pronta respuesta, por parte de la ciudadanía burgalesa, la campaña auspiciada por la prensa. El debate estaba en la calle y las iniciativas no se hicieron esperar. Iniciativas tales como la creación de una suscripción popular abierta a todos los burgaleses: “...como la conservación de nuestras joyas arquitectónicas atañe al honor de todo burgalés y a su comercio afecta particularmente, éste podría, en mi opinión, promover una suscripción, con objeto de rescatar, si es posible, el artístico e histórico palacio...” al menos ésta era la propuesta de un lector del diario burgalés, que veía en esta solución un primer paso para superar el recurso al simple lamento⁽¹⁷⁾. Iniciativa apoyada incluso por personas ajenas a la vida cotidiana burgalesa, tal es el caso de Monsieur Marcy, director de *Le Connoisseur*, quien al parecer, en declaraciones hechas a Lorenzo Abad, canónigo de la catedral, estaba dispuesto a encabezar la suscripción con mil pesetas⁽¹⁸⁾.

(14) “La Casa Miranda. Pueblo suicida”, *Diario de Burgos*, 27 de diciembre de 1910, p. 1.

(15) “Es, pues, necesario a todo trance fomentar el turismo en Burgos. Algo se ha hecho recientemente en ese sentido, pero mucho queda por hacer. Hay que llevar al ánimo de todos el convencimiento de que el turismo no se fomenta solo con congresos y discursos, sino con hechos prácticos y positivos y uno de los más eficaces es el cuidar, el conservar, el mejorar nuestros monumentos artísticos” *Ibidem*.

(16) *Ibidem*.

(17) “...toda vez que ese primer paso tendría por complemento la acción de los representantes de Burgos en ambas Cámaras legislativas, cuyas ilustres personalidades se prestarían gustosas a defender en el Congreso y en el Senado una proposición de ley, pidiendo al Estado la adquisición, a pagar en una o mas anualidades, de tan preciada obra de arte. Nuestros dignos diputados y senadores seguramente obtendrían éxito en su iniciativa, pues la subvención a Sevilla de 3.000.000 de pesetas para celebrar una Exposición Iberoamericana, la concesión a Cádiz de 500.000 pesetas para erigir dos monumentos conmemorativos y otras prodigalidades análogas, consignadas en los nuevos presupuestos, autorizan a solicitar el auxilio del Estado en pro de una causa tan justa como la que motiva estos mal perjeñados renglones...” G.G.P. “Una solución” (remitido al *Diario de Burgos*) *Diario de Burgos*, 28 de diciembre de 1910, p. 2.

(18) “Mr. Marcy se expresaba al hablar de este asunto, con una vehemencia que ya quisiéramos ver en muchos de nuestros paisanos, y protestaba indignado contra semejante idea. Dijo que los burgaleses, no deben bajo ningún concepto, consentir que la proyectada traslación se efectúe, apelando para impedirlo a todos los medios posibles y anunció al señor lectoral que en el número próximo de su revista publicará un artículo sobre este asunto [...]. Hablando con el señor Abad de los diversos medios que

Es de reconocer el interés popular que despertó el tema. En la Sesión del Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1910, la Comisión de Instrucción Pública informó sobre el asunto de la Casa Miranda y las galerías destinadas al público del salón de sesiones se convirtieron en un hervidero de gente dispuesta a discutir y seguir atentamente las propuestas de actuación del concejo sobre el futuro del palacio.

Divulgóse ayer tarde por la población la noticia de que en la sesión del Ayuntamiento iba a hablarse de la Casa de Miranda con motivo de un dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, y esto bastó para que un considerable número de personas acudiese a las Casas Consistoriales. Desde mucho antes de dar principio a la sesión, la galería destinada al público estaba completamente llena, y entre los concurrentes se cruzaban animadas conversaciones cuyo invariable tema era el asunto del día. De todos los labios brotaban frases de entusiasmo. Todos los presentes mostrábase conformes en la resolución inquebrantable de evitar lo que sería un grave perjuicio y una inmensa vergüenza para Burgos [...] El público que en varios párrafos del discurso había aplaudido y dado muestras de aprobación, acogió las últimas palabras del señor Cadiñanos con una ruidosa salva de aplausos⁽¹⁹⁾.

En dicha Sesión, la Comisión de Instrucción Pública informó sobre los antecedentes y estado de la cuestión, además de alumbrarse nuevas propuestas, entre ellas la de dirigirse a la Asociación General de Arquitectos españoles para pedirles que ninguno de ellos firmara el proyecto de desmonte del patio. El Alcalde ya se había reunido con los maestros de obras de Burgos a fin de rogarles el mismo celo. Se propuso asimismo que el asunto pasase a estudio de dos letrados para que dictaminaran si procedía llevar la cuestión a los tribunales⁽²⁰⁾. Sobre este particular el Alcalde había recibido ofrecimientos de abogados y procuradores que se prestaban a defender y representar gratuitamente a la corporación municipal. La Comisión de Instrucción Pública consideraba que la aceptación por parte del Ayuntamiento de la adquisición del inmueble podía constituir ya un contrato de venta. Este era el delicado asunto que debería ser debatido en la instrucción judicial⁽²¹⁾.

Hermenegildo Barbero también dejó oír su voz en los foros públicos; “la muy sobrada Casa de Miranda es de la exclusiva pertenencia del que suscribe, y que el patio, lejos de ser ‘indebidamente enajenado’, ha sido vendido a Mr. L’hotel y C^a. usando de un incuestionable derecho y sin atropellar los de nadie [...] los tribunales de justicia saben de Derecho y darán a cada cual lo suyo”⁽²²⁾.

debían ponerse en práctica para evitar el traslado del patio, manifestó, que, a su juicio, uno de los más indicados es abrir una suscripción popular con objeto de reunir el capital necesario para adquirirlo, y encargó que si los burgaleses se deciden a hacerlo, se le avise, porque está dispuesto a encabezar la suscripción con mil pesetas, como lo anunciará en su revista...” “La Casa Miranda. Otro ejemplo”, *Diario de Burgos*, 20 de diciembre de 1910.

(19) “La Casa de Miranda”, *Diario de Burgos*, 29 de diciembre de 1910, p. 1.

(20) AMB. *Sección Administrativa*, leg. 20-414, pieza 1, pp. 26-27.

(21) *Ibidem*.

(22) *Ibidem*. p. 2.

La respuesta de la Sociedad Central de Arquitectos, a propósito del ruego del Ayuntamiento de Burgos, se orientó hacia un apoyo decidido a la institución municipal en su deseo de evitar la salida del patio al extranjero. Aunque evitó la adopción de una actitud colectiva al respecto:

aún apreciando la trascendencia del caso y aunque se halla vivamente interesada en cuanto se refiera a la custodia y defensa de nuestros monumentos arquitectónicos, ha estimado que ni su carácter especial ni su peculiar representación le permiten aconsejar oficialmente la adopción de una actitud colectiva que pudiera ser incompatible con muy justificados derechos y muy razonables criterios personales ⁽²³⁾.

Desde Madrid se siguió el ritmo de los acontecimientos con especial atención tanto por parte de las Academias, puntualmente informadas por la Comisión de Monumentos de Burgos, como desde el Ministerio de Instrucción Pública, donde el celo del marqués de Vega Inclán sobre estos asuntos había procurado el interés del Ministro sobre el futuro de la Casa Miranda. Además, una comisión formada por particulares y representantes de distintas instituciones de la capital burgalesa hizo lo propio para ganar la atención del Ministerio sobre la suerte de la casa. En este sentido es curioso advertir el debate sostenido por parte del Cabildo de la Catedral de Burgos para decidir si se sumaba a dicha comisión. Aunque el acuerdo final fue favorable a la adhesión, la resolución no fue ni mucho menos unánime. Algunos de los problemas planteados por uno de los capitulares se hicieron constar en el acta de la sesión:

...aparecerá el cabildo nombrando oficialmente un representante suyo para tomar parte en la Comisión que ha de ir a Madrid, cosa que no ha hecho ninguna corporación, pues la Comisión aludida está formada por solo particulares según han expuesto los autores y especialmente el Sr. Pereda [...] conservar la casa de Miranda incumbe inmediatamente a una corporación que a su juicio debió hacer tiempo haber intervenido en el asunto y haberlo arreglado satisfactoriamente y no lo hizo, por esta circunstancia la intervención del Cabildo ahora parece significar un apoyo a la dicha Corporación, por parte de la cual tantas vejaciones y faltas de atención ha sufrido no ha mucho el Cabildo [...] con nombrar un representante en la forma hecha el Cabildo se atraerá algunas odiosidades [...] pudiera cometerse contra el propietario de la casa de Miranda un atropello que lesiona verdaderos derechos adquiridos; y en este caso el cabildo se haría odioso a las personas lesionadas y contraería acaso ciertas obligaciones por su intervención no necesaria en este asunto en la forma acordada... ⁽²⁴⁾.

La cuestión radicaba en las responsabilidades que podrían derivarse de su participación en dicha comisión. Además existían ciertos recelos a ofrecer su colaboración a la corporación municipal en unos momentos en los que las relaciones con ésta eran un tanto tensas ⁽²⁵⁾. Se puso como ejemplo la decisión adoptada por el

(23) AMB, *Sección Administrativa*, leg. 20-414, pieza 1, Carta de la Sociedad Central de Arquitectos de Madrid, 20 de enero de 1911.

(24) Archivo de la Catedral de Burgos [ACB], *Libro de Actas Capitulares, 1906-1920*, Cabildo extraordinario de 14 de enero de 1911, fols. 248-249.

(25) Venían manteniéndose desde hacía tiempo entre ambas instancias discusiones acerca de la finca del Hospital de Barrantes, de la que el Arcipreste era administrador.

Cuerpo de Arquitectos de Madrid; no habían tomado una decisión colegiada sobre el asunto, pero se habían comprometido particularmente a no realizar el desmonte del patio. En cualquier caso la resolución de adhesión fue adoptada pese a las dudas de algunos capitulares y el voto en contra del Arcipreste.

Pero en ese momento el debate se centraba ya en los Tribunales. En primera instancia el fallo fue favorable al Ayuntamiento, si bien el juzgado de segunda instancia absolvió a Hermenegildo Barbero y Lucien L'hotel de la demanda interpuesta por la corporación municipal. La última posibilidad llegados a ese punto era la apelación ante el Tribunal Supremo. Con fecha de 15 de junio de 1914, el Supremo falló a favor de Barbero⁽²⁶⁾. No había lugar a contrato entre el Ayuntamiento y el propietario puesto que no había existido respuesta alguna en los términos formulados dentro del mes estipulado como plazo por parte de este último. El propietario, por lo tanto, haciendo uso legítimo de su propiedad había procedido a la venta. No existía en absoluto contrato entre el Ayuntamiento y el titular de la casa, con lo cual el recurso era desestimado.

Lo cierto es que en medio de todo el litigio, el Ayuntamiento solicitó que el Juzgado decretara la cancelación de cualquier anotación o inscripción que se hubiera derivado de la escritura de 21 de diciembre de 1910, pero no hubo lugar a decretar cancelación alguna porque según comunicación oficial del Registrador de la propiedad no existía inscripción ni anotación basada en ese documento. En 1914, por lo tanto, la finca estaba suscrita a nombre de Hermenegildo Barbero, quien figuraba como único propietario.

Ese mismo año la Casa Miranda era declarada Monumento Nacional⁽²⁷⁾. El peligro de su salida al extranjero parecía diluirse con este eficaz golpe de efecto. Aunque lo cierto es que el problema siguió aleteando durante largo tiempo.

La declaración suponía, teóricamente, un obstáculo fundamental a todo propósito de exportación. Obviamente esta circunstancia permitió que el verdadero responsable de la operación saliera a escena con el fin de reclamar lo que por contrato creía suyo. La sombra que se cernía sobre el patio no era otra que la del poderoso coleccionista norteamericano W. R. Hearst quien hasta ese momento había permanecido oculto tras la misteriosa sociedad: L'hotel y Compañía. En Julio de 1915 el prestigioso abogado de Nueva York Bainbridge Colby acompañado de toda suerte de cartas de presentación se dirigió al embajador de España en EEUU, Juan Riaño, con el objeto de demandar su intercesión ante el Estado Español respecto a una frustrada operación de venta y traslado del patio de la Casa Miranda en Burgos por parte de su representado el multimillonario W. R. Hearst⁽²⁸⁾.

(26) "...fallamos: que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos á quien condenamos al pago de las costas y con la oportuna certificación devuélvase a la Audiencia Territorial de Burgos el apuntamiento que tiene remitido.- Así etc. - Publicada en 15 de junio de 1914" AMB. *Sección Administrativa* leg. 20-414, pp. 117-133.

(27) Por Real Orden de 17 de octubre de 1914, publicada en la Gaceta de Madrid, el 27 de ese mismo mes.

(28) AGA [Archivo General de la Administración Civil del Estado, Alcalá de Henares. Madrid], Exteriores, 54, caja 8.128 [10].

Bainbridge Colby informó detalladamente al embajador de todo lo acontecido hasta ese momento respecto a la compleja transacción. Según sus palabras, la idea de Hearst al adquirir el patio de la Casa Miranda era desmontarlo y trasladarlo para ser erigido en EEUU. Con ese objetivo compró el patio por medio de intermediarios pagando al contado \$16.000 del precio total de \$51.000. Las personas que habían firmado el contrato en nombre del multimillonario eran el ciudadano francés L'hotel y otro personaje llamado De Motte. A juicio de Colby los derechos de Hearst sobre el patio eran evidentes: Antes de firmar el contrato de venta había sido ofrecido al Ayuntamiento de Burgos, al que se le había concedido el plazo de un mes para presentar una respuesta. Según sus palabras, la corporación municipal había declinado la propuesta con lo cual el propietario gozaba de plena libertad para proceder a la enajenación ⁽²⁹⁾, como así se hizo mediante escritura formal de venta el 21 de diciembre de 1910. Toda la operación de defensa promovida desde Burgos para impedir la exportación del patio llegaba, a su modo de ver, demasiado tarde. Incluso la declaración de Monumento Nacional decretada por las autoridades a resultas de aquélla, no podía poner obstáculos al traslado de las piedras puesto que el contrato era anterior a tal declaración y además la transacción gozaba del respaldo obtenido ante los tribunales, en primera instancia y en el Supremo ⁽³⁰⁾.

Desde Washington se informó al Gobierno Español acerca de la firme reclamación de Hearst sobre las piedras del patio. Los términos en que se manifestaba el embajador español resultaban sin duda reveladores del duro pulso que suponía la demanda del multimillonario:

El hecho de que Mr. Hearst, propietario de muchos periódicos de la prensa amarilla de este país, los cuales como sabe V. tan funesta influencia ejercen en estas masas, sea el interesado, me ha movido a llamar la atención de V. sobre el asunto, y le ruego que hable sobre él con el Sr. García Prieto, con objeto de ver si hay medio de complacer a Mr. Hearst en sus deseos de obtener posesión del patio, pues entiendo que está bastante molesto con la marcha del asunto, y es persona que puede hacer tanto daño a España en la prensa, que si es posible conservar su amistad, creo que sería muy político el hacerlo ⁽³¹⁾.

No eran en absoluto desdeñables el poder e influencias del magnate de la prensa norteamericana como para pasar por alto sus pretensiones. Quizás sea esta una de las razones que motivó la persistencia de un problema que en absoluto quedaría resuelto con la declaración de la Casa Miranda como Monumento Nacional. De he-

(29) Colby señalaba que las autoridades municipales habían declinado la adquisición del patio el 18 de julio de 1910, algo que como sabemos no era exacto. Se había resuelto gestionar la adquisición, si bien la dilación de los tramites supuso que el plazo propuesto por el vendedor expirara sin una resolución definitiva.

(30) AGA. *Ibidem* De la carta dirigida por Bainbridge Colby a Juan Riaño, embajador español en EEUU, el 23 de julio de 1915.

(31) AGA. *Ibidem*. Fragmento de la carta dirigida por el embajador español al Marqués de Lema, con fecha 24 de julio de 1915. García Prieto era el abogado que había defendido al vendedor ante el Supremo.

cho, el escándalo que suponía su reclamación desde EE.UU. no estallaría hasta unos años después. Todas estas noticias, como veremos, tardarían bastante en llegar a la opinión pública.

La Dirección General de Bellas Artes, por su parte, vino procurando desde la declaración despertar el ánimo del Ayuntamiento sobre la adquisición del inmueble. La Administración burgalesa si bien no dejó de mostrar su interés, evidenció en esos años, 1915-1917, las dificultades para llevar a cabo la transacción dado el considerable déficit de las arcas municipales ⁽³²⁾.

Como Monumento Nacional, era la Comisión de Monumentos de Burgos la responsable de la tutela de la Casa, que dicho sea de paso se encontraba en un grave estado de ruina, custodia oficial de un monumento particular que generaría toda suerte de desavenencias con el propietario. La Comisión expuso una y otra vez ante las Academias su dificultad para ejercer el ministerio encomendado sobre la Casa Miranda:

...por tratarse de un edificio de propiedad particular, que su dueño tiene cerrado y en el cual por lo tanto esta Comisión no puede ejercer vigilancia ninguna, y a raíz de ser declarada tal casa monumento nacional, esta Comisión hizo presente la dificultad que tropezaba para ejercer la custodia que el referido edificio se la encomendaba pero quiere aprovechar la ocasión para exponer a V.I. que no pudiendo ejercer función alguna de custodia y salvaguardia en la repetida casa salva su responsabilidad, si en ella ocurriera algún deterioro o desperfecto, sin que esto quiera decir en modo alguno que no procure estar al tanto de lo que en ella ocurra cumpliendo las obligaciones de su instituto... ⁽³³⁾.

Las relaciones debieron ser en todo momento muy tensas, así en 1924 con motivo de la solicitud de Hermenegildo Barbero para abrir nuevos vanos en la fachada del edificio ⁽³⁴⁾, la Comisión rogaba al Director General de Bellas Artes le informa-

(32) "...que por la Dirección General de Bellas artes se dio traslado a éste Ayuntamiento en 26 de octubre de 1915, de la Real Orden del Ministerio de Instrucción pública, interesando manifestásemos si esta Corporación municipal se hallaba dispuesta a consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para la adquisición de la casa llamada de Miranda por declaración de utilidad pública y expropiación forzosa por hallarse en tramitación un expediente promovido con motivo de la venta del patio de la misma, realizada por su dueño. [...] En 19 de mayo de 1916 se acordó por el Ayuntamiento aceptar en principio la compra de dicho Patio, siempre que el precio por que fuese tasado conviniese a los intereses municipales, acuerdo que fue comunicado al Excmo. Sr. Director General de Instrucción Pública y Bellas artes en 24 del mismo mes. [...] Ahora bien como el Ayuntamiento tiene muchísimos compromisos de pagos ineludibles que tiene que consignar en sus presupuestos próximos a formarse, y del proyecto de avance que se ha hecho nos resulta un déficit enorme, nos veremos imposibilitados de atender a las más apremiantes necesidades [...] Así es que le agradecería retuviera ese expediente é informe que la Academia de San Fernando le pide, el mayor tiempo que le sea posible, pues de otra manera nos pondría en un gran compromiso aunque el Ayuntamiento como ve a nada se ha comprometido..." Dirigida al arquitecto Vicente Lampérez, a 13 de octubre de 1917, AMB. *Sección administrativa*, leg. 20-414, pieza 2, p. 13.

(33) Institución Fernán González [IFG]. *Expedientes y Oficios. Comisión de Monumentos de Burgos*, (carta suelta fechada a 3 de septiembre de 1920).

(34) La solicitud del propietario para llevar a efecto dichas obras es leída en la sesión de Real Academia de San Fernando el 9 de febrero de 1925, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando [RASF], *Libro de actas de la Academia, 1922-1925*.

ra sobre sus verdaderas atribuciones respecto a la Casa dado que sus posibilidades de actuación eran mínimas;

...aprovechando esta coyuntura la Comisión de Monumentos de Burgos ruega encarecidamente a V. E. I. que al propio tiempo que resuelve en concreto el caso de antes, se digne informarla de sus atribuciones sobre aquellos monumentos Nacionales que no son propiedad del Estado sino de Corporaciones e de particulares, los cuales en uso de sus derechos de dominio, pueden como ha acontecido respecto de la Casa Miranda, impedir a la Comisión el acceso Corporativo al Monumento cuya tutela tiene encomendada y por la misma la inspección solícita y la celosa vigilancia de él que es labor principal y aún casi única de las actuales Comisiones de Monumentos...⁽³⁵⁾

La apertura de vanos fue denegada⁽³⁶⁾. Mientras, la Comisión Provincial insistía en su interés por encontrar nuevos usos más apropiados a un monumento de tales características y que le permitieran además superar su progresivo deterioro. Una de las posibilidades era la adquisición de la Casa por parte del Ayuntamiento para destinarla a escuelas.

Fue así como la historia se repitió por segunda vez. En 1922 el Municipio y Barbero entraron en conversaciones, nuevamente, para tratar la posible adquisición de la Casa por parte del Ayuntamiento⁽³⁷⁾. El precio se fijaría una vez conocida la tasación por parte del arquitecto municipal. Curiosamente el propietario estableció también un plazo de tiempo: treinta días, al término de los cuales quedaría desligado de todo compromiso. La Casa Miranda fue tasada en la cantidad de 132.660 pesetas con 52 céntimos, y aunque el Ayuntamiento elevó la cifra a 150.000, Barbero demandaba 210.250 pesetas, incluso llegó a precisar:

me conviene hacer constar que no partió de mi la iniciativa de venta, para la que no tengo impacencias ni gracias a Dios necesidades que satisfacer con su producto, a

(35) IFG. *Expedientes y Oficios. Comisión de Monumentos de Burgos*. (Carta suelta fechada en Burgos a 14 de noviembre de 1924).

(36) La razón argumentada por la Real Academia de San Fernando era obvia; "se trata de una alteración importante en la fachada de la parte declarada Monumento Nacional y la ponencia entiende que no debe ser autorizada", advertía asimismo que la propiedad de la casa no ofrecía dudas: "en el segundo de los dos expedientes se hace referencia a la discutida venta del famoso patio de dicha casa, punto sobre el cual cree deber consignar que el propietario del edificio tiene manifestado serlo y continuar siéndolo, diez años después de la declaración de monumento nacional constando a la Comisión Provincial de Monumentos que viene en efecto perteneciendo de largo tiempo a un súbdito español" RABBAASF, *Actas de la Comisión Central de Monumentos*, 3/529, Libro III. Sesión de 1 de marzo de 1926, pp. 89-90.

(37) "...el Sr. Enedáguila se aprestó a iniciar al Sr. Barbero la idea de que el Ayuntamiento podría adquirir la finca para fines perfectamente relacionados con lo que es para la ciudad la Casa de Miranda [...] Expuesta al Sr. Barbero la situación a que antes nos referimos, dicho señor no tiene inconveniente en enagenar (sic) la Casa de Miranda a la Ciudad, a su Ayuntamiento, en condiciones que solo su desprendimiento y su burgalesismo [...] se la vendo en el momento que conozca la tasación que el Sr. Arquitecto Municipal dé al inmueble, en cuyo instante el Sr. Barbero, dirá su última palabra [...] para la resolución, para la decisión municipal, el Sr. Barbero fija el término de 30 días a contar del que este escrito sea tomado en consideración, fecha en la que o está ultimado el asunto o el Sr. Barbero queda desligado de todo compromiso con la Corporación [...] Esta adquisición supone también el que el patio de la casa de Miranda, declarado Monumento Nacional ..." Expediente sobre la adquisición de la Casa Miranda para escuelas, 12 de abril de 1922, AMB. *Sección Administrativa*, leg. 20-414, pieza 3.

más de que muy amargos precedentes, por cierto, y que están en la conciencia de todos, me hicieron preveer que tan laudables propósitos no tendrían realización. Y por último que como hombre amante también de las artes y como un burgalés más pues la experiencia me enseña a ser patriota porque no decirlo a mi modo, no comulgando en lo que algún día se *llamó patriotería...* (38).

A partir de la correspondencia del propietario con el Ayuntamiento podría interpretarse el interés de aquel por el acuerdo con el Municipio (39). Sin embargo, con fecha primero de marzo Barbero solicitó que le fueran devueltos los planos para poder disponer libremente del edificio como mejor conviniera a sus intereses (40). La comisión permanente acordó, con fecha de 22 de mayo de 1924, desestimar el ofrecimiento del propietario dada la precaria situación económica del Ayuntamiento, no sin antes hacer constar al dueño de la casa el agradecimiento por su actitud. “lo merecedora de alabanza que es la conducta por V. seguida en este asunto, concederle un voto de gracias por las atenciones que guardó a la Corporación y por las molestias y esperas sufridas” (41).

En 1925, estalló una vez más la alarma: El Gobernador Civil de Burgos comunicó al alcalde de la capital la reclamación efectuada desde EEUU sobre el patio de la Casa Miranda (42). La indignación se apoderó de la capital burgalesa.

(38) AMB. *Ibidem*. pp. 11-17.

(39) “La Casa de Miranda, joya indiscutible tal como está [...] solo una Corporación puede salvarla y claro es que nadie con mas mérito y orgullo que nuestro Ayuntamiento debiera ser el que le cupiera tal honra a quien (sic) seguramente no le faltaría para la restauración ni el apoyo del Estado en todos los órdenes...” AMB. *Ibidem*. pieza 4, p. 10.

(40) “...han transcurrido cerca de dos años y ni se ha adoptado resolución ni se me han devuelto los planos y documentos [...] Suplico a V.S. y a la Corporación [...] se sirva adoptar sin dilación, acuerdo definitivo sobre el caso pendiente y disponer que me sean devueltos los planos de la casa de Miranda, de mi propiedad y documentos relativos a la misma que con especial complacencia facilité para el mejor estudio del asunto, con el fin de que puesto de mi parte cuanto puede exigirse del patriotismo como burgalés quede en libertad de disponer del edificio como mejor convenga a mis intereses”. Carta de H. Barbero dirigida al Alcalde con fecha 1 de marzo de 1924, AMB. *Sección Administrativa*, leg. 15-730.

(41) “... esta Comisión Permanente, ha acordado en la sesión celebrada en 14 de los corrientes, no aceptar decho (sic) ofrecimiento dada la situación económica del Municipio que no permite destinar la cantidad necesaria para su compra y la que había de emplearse para las obras precisas al objeto de utilizarla para Escuelas, aparte de que según dictamen técnico, para esto sería preciso quitar al edificio parte de su aspecto artístico. Al adoptar esta resolución, ha hecho constar la Comisión, el pesar que siente el tener que desestimar la oferta indicada, por las razones expuestas. Ahora bien acordó en la misma sesión hacer constar en acta lo merecedora de alabanza que es la conducta por V. seguida en este asunto, concederle un voto de gracias por las atenciones que guardó a la Corporación y por las molestias y esperas sufridas. Lo que comunico a V. para su conocimiento a la vez que le envío los planos y documentos que tuvo la atención de enviar a esta Corporación...” Carta dirigida a H. Barbero, por parte de la Comisión permanente del Ayuntamiento, con fecha 22 de mayo de 1924, AMB. *Sección Administrativa*, leg. 15-730.

(42) “El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública me telegrafía lo que sigue. El embajador de EE.UU. se dirige al Exmo. Sr. Presidente interesando se permita exportar patio de Casa Miranda monumento nacional adquirido por unos norteamericanos con anterioridad a tal declaración. [...] Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, rogándole se digne informarme lo que haya sobre el particular para comunicarlo a la superioridad...” Carta dirigida por el Gobernador Civil de la provincia al Alcalde de la capital con fecha 21 de julio de 1925. AMB. *Ibidem*, pieza 4, p. 1.

La necesidad de resolver el problema definitivamente promovió la unión de distintas fuerzas con ese propósito común. El Presidente de la Comisión de Monumentos, Eloy García de Quevedo, reunió a Marceliano Santa María y al alcalde Emilio Fernández y acordaron interponer todos los medios para evitar el despojo. Con ese objeto una comisión nombrada al efecto y formada por los Sres. Concellón, Santa María, Cortés, Huidobro e Izquierdo visitaron al alcalde de la ciudad, presidente de la Diputación y redacciones de los periódicos para interesarles sobre el asunto y recabar su colaboración ⁽⁴³⁾.

Desde el Ayuntamiento se llamó la atención sobre la vaguedad de la supuesta compra. No se precisaba la fecha de adquisición ni los nombres de los supuestos compradores, tampoco las pruebas fehacientes de la efectividad de la compra. Si la operación había tenido lugar con anterioridad a la declaración de monumento nacional, para la corporación municipal la transacción podía juzgarse inexistente. El Registrador de la Propiedad de la provincia certificó la ausencia de escritura alguna sobre la Casa Miranda distinta de aquella que la acreditaba como propiedad de H. Barbero ⁽⁴⁴⁾. En todo caso y haciendo recapitulación del caso, la anunciada venta una década antes a Lucien L'hotel y Compañía, era vista en este momento como una verdadera trama para arrebatar a Burgos el disputado monumento. A juicio de las instancias municipales la sospechosa sociedad de L'hotel de la que no se acreditó en su momento justificación alguna, bien pudiera haber sido la tapadera de otros compradores:

Y aquí en este asunto empieza a verse la trama que se está urdiendo para arrebataros el maravilloso patio [...]. No existe un indicio ó motivo para sospechar que la tal sociedad no existey (sic) que la Compañía la forman Mr. L'hotel consigo mismo? ¿No es presumible que la adicción de las palabras 'y compañía' al nombre de Mr. Lucien L'hotel esté hecha por este para que en época y ocasión oportunas aparecieran en escena socios de esa fantástica Sociedad, que lo mismo pudiesen ser súbditos norteamericanos que de China? ⁽⁴⁵⁾.

Como ya señalábamos, las reivindicaciones de Hearst no pasaron desapercibidas, aunque el magnate no tardaría en ser disuadido por su agente en España A. Byne para desistir de la operación y lanzar sus miras hacia otra obra que tal vez ofreciera menos problemas ⁽⁴⁶⁾.

(43) "Un gran peligro para Burgos. La Casa de Miranda", *Diario de Burgos*, 21 de julio de 1925, p. 1.

(44) "Certifico [...] que dicha casa la adquirió D. Hermenegildo Barbero Usategui [...] vecino de Burgos por compra a su convecino D. Ramiro Gil Delgado Pineda [...] por el precio de 10.000 pesetas en virtud de escritura otorgada en esta ciudad a 30 de septiembre de 1898 ante notario de la misma Teódu-lo Santos [...] Y no existiendo ningún otro vigente que se refiera a la finca objeto de la certificación en el libro de inscripciones ni en el Diario expido la presente..." con fecha 30 de julio de 1925, firmado por Manuel Cabeza. AMB. *Sección Administrativa*, leg. 20-414, pieza 4, p. 5.

(45) AMB. *Ibidem*, p. 8, correspondiente al informe elaborado por el Ayuntamiento fechado a 30 de julio de 1925. Fue publicado en el *Diario de Burgos*, 1-3 de agosto de 1925, p. 1.

(46) En carta dirigida por A. Byne a W.R. Hearst en 2 julio de 1930 a propósito de la adquisición del patio de la casa de los Espadero-Pizarro de Cáceres: "...considero se trata de una obra mucho más importante que la 'Casa Miranda' en Burgos". MERINO DE CÁCERES, J.M. "El elginismo en España. Algunos datos sobre el expolio de nuestro patrimonio monumental", *Revista de Extremadura*, núm. 2, mayo-agosto, 1990, pp. 39-70.

En cualquier caso, desde diversas instancias, se consideró como una gravísima irregularidad plantear la expatriación de un monumento nacional, puesto que tal acreditación implicaba la protección por parte del Estado y el celo de la legislación en vigor. La zozobra fue creciente máxime teniendo en cuenta los esfuerzos que la corporación había desarrollado con anterioridad para evitar la salida al extranjero del patio ⁽⁴⁷⁾. Se evidenció sobre todo la dificultad de armonizar el carácter público de un monumento nacional y el derecho a la propiedad cuando su titular era un particular ⁽⁴⁸⁾.

La opinión de la Comisión de Monumentos no distaba mucho de lo expuesto por parte del Ayuntamiento; No podía salir de España un monumento nacional y aquellos que lo reclamaban también lo sabían, de ahí que se insistiera en la anterioridad de la transacción respecto a tal declaración. La Comisión reiteró la existencia de un único propietario: Hermenegildo Barbero, quién se había arropado todas las facultades en los constantes trámites y discusiones, tanto con el Ayuntamiento como con la Comisión Provincial y las Academias ⁽⁴⁹⁾.

No cabe duda de que la repercusión de la noticia fue amplia, el Ayuntamiento y la Comisión Provincial recibieron muestras de apoyo desde distintos puntos del país, incluso fuera de él ⁽⁵⁰⁾.

(47) "...considera esta Corporación un deber hacer constar que le ha producido un dolor profundo el resurgimiento, en graves caracteres, de un problema para cuya solución tantas gestiones ha hecho, incluso, como ya queda dicho, sostener un costoso litigio para obligar al propietario a que otorgara escritura de venta a favor de aquella. Creía este Ayuntamiento y creía la población entera, que declarada Monumento nacional la 'Casa Miranda' la permanencia de esta en al (sic) Capital burgalesa estaba asegurada; mas por lo visto no es así puesto que se pretende arrebatar de Burgos y de España, esa valiosa ya, sin par en su género único monumento nacional español de propiedad particular, acudiendo para ello al procedimiento vituperable de simular una compra que, por lo que va expuesto puede suponerse que no existe" AMB. *Sección Administrativa*, Leg. 20-414, pieza 4, p. 12.

(48) "El Ayuntamiento de Burgos considera como una gran anomalía que un monumento de la Nación pues no otra cosa significa el adjetivo nacional, pertenezca a un particular, y que á este se le obligue a sufragar los gastos de sostenimiento, sin poder obtener de él producto alguno" AMB. *Ibidem*.

(49) "...que esta opinión nuestra que no puede salir de España un monumento nacional la comparten esos súbditos norteamericanos y el propio Embajador que los representa por que es así no se limitan a solicitar el permiso, que habría siempre de negárseles, sino que añaden que ese patio de la casa Miranda está adquirido por ellos "con anterioridad a la declaración de monumento nacional" = Estima esta comisión que un monumento nacional no puede ser jamás arrancado del suelo patrio, entiende que esto va en contra de todas las leyes que en la materia rigen, pero aún les parece más violento que para llegar a lograrse un objeto tan vituperable se suponga una propiedad que por lo que puede juzgarse no existe..." IFG. *Libro de Oficios de la Comisión de Monumentos de Burgos*, núm. 31, Carta del presidente de la Comisión Eloy García Quevedo al Gobernador Civil de la provincia con fecha 21 de julio de 1925. Publicada, además, en el *Diario de Burgos*, el viernes 9 de octubre de 1925, bajo el título; "La Casa de Miranda. Informe de la Comisión Provincial de Monumentos".

(50) El Ayuntamiento recibió por ejemplo una carta de felicitación de un burgalés afincado en México desde donde había seguido el ocurrir de los acontecimientos: "Un hijo de esa ciudad, radicado en esta capital de México felicita calurosamente al pueblo noble y leal de Burgos al frente de su excelencia Sr. Alcalde. Por la enérgica actitud que desplegaron el no permitir fuera trasladado y desmontado a los EE.UU. el patio histórico de la Casa Miranda. A los sentimientos de todos los burgaleses me asocio también yo en señal de protesta y hago voto al cielo para que siempre guarden esa misma nobleza y energía y nunca permitan que extranjero alguno quiera sustraer el menor recuerdo histórico de tan hermosa y

El decidido consenso a la hora de evitar la expatriación del patio, y el interés de las distintas instituciones en este sentido cristalizaría en la final adquisición de la casa por parte del Ayuntamiento el 28 de agosto de 1934⁽⁵¹⁾. La oferta de los herederos de Hermenegildo Barbero era de 200.000 pesetas⁽⁵²⁾, pero el precio final fue fijado en 187.220⁽⁵³⁾.

Posteriormente las costosas obras de restauración que el edificio precisaba motivó que el Ayuntamiento aceptara la propuesta de la Comisión de ceder el edificio al Estado. Por O.M. de 18 de septiembre de 1942 el Ministerio de Educación Nacional aceptó el ofrecimiento como “cesión gratuita” a condición de que el inmueble fuera destinado a sede del Museo de Burgos⁽⁵⁴⁾.

Merece la pena resaltar los factores que condicionaron, sin duda alguna, el aborto de la operación de enajenación del patio de la Casa Miranda. Por una parte

noble ciudad. Julián Colino” fechada en México a 24 de julio de 1925, AMB. *Sección Administrativa*, leg. 20-414, pieza 4, p. 3.

Sirva de ejemplo también, la carta de apoyo y felicitación del Presidente de la Comisión de Monumentos de Ávila a la Comisión Provincial de Burgos “acordó esta de mi presidencia por unanimidad, en sesión de ayer, felicitar por su patriótica actitud y enviar a esa Comisión hermana y a cada uno de los individuos que la forman un cordial saludo y con él, la más decidida expresión de adhesión y solidaridad, así como de protesta por la demolición que se pretende. Presidente, Manuel Sánchez Ramos, 24 de julio de 1925”, IFG. *Expedientes y oficios sueltos de la Comisión de Monumentos de Burgos*.

En un diario local se publicó en esos días, una carta firmada por “un burgalés en Marruecos”, donde el firmante movido por la inquietud que suponía la expatriación del artístico patio, se hacía una serie de preguntas y aportaba algunas propuestas, “por qué tantas veces se ha intentado su arreglo y se ha abandonado sin terminarlo [...] Más si aquella ha sido declarada monumento nacional, ¿cómo es posible que se haya llegado a preguntar oficialmente, si procede autorizar que se desmonte y traslade a otra nación su bello patio? [...] No debe tratarse solamente de la adquisición del patio, portada y demás detalles artísticos; el plan debe ser más vasto. La casa entera con su aneja de la izquierda, que tiene en su fachada posterior una arcada tapiada, también de gran belleza, deben ser objeto de rescate...” Entre las posibles funciones o servicios que podía acoger la casa planteaba por ejemplo la sede del museo diocesano o de la Comisión de Monumentos, de la Oficina de Turismo, residencia para el trabajo de artistas. Exponía asimismo la posibilidad de recabar los apoyos del marqués de la Vega Inclán, del monarca y de los burgaleses adinerados y entusiastas del patrimonio de la ciudad. “La Casa de Miranda” *Diario de Burgos*, 29 de julio de 1925.

(51) El patio quedaba libre, por fin, de todo riesgo de exportación. La fortuna se concilió finalmente con el inmueble evitando un destino similar al que otros tantos habían venido padeciendo desde fines del siglo XIX, ver: MERINO DE CÁCERES, J. M. “La Casa Gralla y los patios trasladados” en *El patio de la Casa Gralla. Una reconstrucción*. Barcelona, 1997, pp 135-185.

(52) “Don Pablo Barbero Miguel [...], Doña María Barbero Miguel [...] y Doña Maura Miguel, viuda de Barbero en concepto de madre y representante legal de sus hijos menores de edad Hermenegildo y Pacífica Barbero Miguel como propietarios [...] han considerado conveniente, atendiendo excitaciones de Burgaleses amantes de las obras artísticas de la ciudad y las de funcionarios técnicos de la misma, ofrecer en venta a V.E. la casa repetida, puesto que nadie con mejores títulos para conservarla [...] los exponentes están dispuestos a vendérsela al Excmo. Ayuntamiento en la cantidad de 200.000 pesetas precio ínfimo atendiendo a su valor artístico y al que representa el extenso solar que ocupa y la parte edificada...” AMB. *Sección Administrativa*, leg. 20-414, pieza 5, p. 29.

(53) “D. Juan José Fernández-Villa y Dorne, secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad Certifico: que este Excmo. Ayuntamiento por escritura otorgado (sic) en esta ciudad el 28 de agosto de 1934 ante el notario D. José M. Hortelano y Vrcullu adquirió la llamada ‘Casa Miranda’ [...] por el precio de 187.220 pesetas a pagar en cuatro plazos o mensualidades...” AMB. *Ibidem*, p. 43.

(54) VV. AA, *150 años (1846-1996) del Museo de Burgos*. Burgos, 1996, pp. 30-31.

el consenso entre las distintas instituciones y organismos tanto de la ciudad como nacionales por evitar que la expatriación tuviera efecto; Corporación Municipal, Comisión de Monumentos, Academias, Ministerio de Instrucción Pública..., bien es cierto que una actuación rápida y decidida por parte del Ayuntamiento habría evitado la dilación de un problema que parecía no resolverse nunca. Pero en cualquier caso, esta coordinación de esfuerzos ejerció un peso decisivo a lo largo del proceso. Cobró singular valor la comunicación como medio de conseguir la implicación de los burgaleses en el destino de la casa. En este sentido la prensa cumplió un papel fundamental. Los matices que adquirió el debate tenían un claro componente nacionalista o patriótico, entremezclando o superando en ocasiones los propiamente culturales, pero de cualquier modo se consiguió, en parte, concienciar a un amplio sector de la sociedad acerca de la protección de su patrimonio artístico por razones no solo idealistas sino además por puro sentido práctico. Algo de notable actualidad y vigencia en nuestros días y que se expuso tempranamente en el debate sobre la Casa Miranda. Se habló del patrimonio de la ciudad como fuente de riqueza, debía cuidarse porque suponía un pilar fundamental de cara al desarrollo turístico. No es necesario resaltar el peso que tales planteamientos han llegado a alcanzar en nuestros días y todos ellos explicarían en definitiva la importancia concedida a este intento de enajenación.



Lámina 1. Burgos. Casa Miranda. Patio.